

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Tolima, Once (11) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: ALDEMAR PELAEZ LOZANO
RAD: 2018-00228-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, con relación a la cesión del crédito, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la empresa PARA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS.

Ahora bien, con relación al reconocimiento de personería jurídica, no se accede a la misma, toda vez que el Juzgado, evidencia que no existe prueba alguna de la representación legal que le otorga PARA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S, a la Dra. MARGARITA SAAVEDRA MAC[®]AUSLAND.

NOTIFÍQUESE.

La Juez

Original Firmado
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El anterior auto se notifica hoy a las partes por
Estado No. _____
Fecha: _____
El Secretario:
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, sin ____ Con ____ Recurso.
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA Secretario